

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE PINTURA Y ESMALTE EN LAS OBRAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN Y CENTROS ADSCRITOS

EXPEDIENTE: A/SER-012566/2024

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de los **trabajos exclusivos de mantenimiento, renovación, restauración y asepsia en los acabados de revestimientos de pintura y esmalte**, en las diversas áreas del hospital.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del servicio y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Sección de Obras de la Subdirección de Ingeniería del hospital.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego y las estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene como fin la definición de los trabajos exclusivos de mantenimiento, renovación, restauración y asepsia en los acabados de revestimientos de pintura y esmalte para las diversas áreas del hospital.

En los siguientes apartados, se describen los trabajos a realizar en cada una de las unidades de obra objeto de contrato

2.2. Alcance del Pliego

El alcance del pliego comprende las siguientes partidas en cada lote, cuya medición se incluye en el cuadro de unidades y precios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



- Aplicación de pintura plástica en paramentos horizontales y verticales interiores, lisa o con aplicación de gota
- Aplicación de pintura al temple en paramentos horizontales y verticales interiores, lisa o con aplicación de gota
- Aplicación de pintura plástica sobre paramentos horizontales y verticales en fachada exterior
- Colocación de fibra de vidrio veloglas en paramentos horizontales y/o verticales interiores y terminación con pintura plástica.
- Colocación de fibra de vidrio veloglas en paramentos horizontales y/o verticales interiores y terminación con pintura epoxi al agua de los componentes
- Colocación de fibra de vidrio texturglas en paramentos horizontales y/o verticales interiores y terminación con pintura plástica.
- Colocación de revestimiento vinílico tipo VESCOM o similar.
- Acabados de pintura al esmalte sobre carpintería de madera existente, reparación de golpes, puertas, cercos, cantoneras, rodapié, etc.
- Acabados teñidos y barnizados sobre carpintería de madera existente, reparación de golpes, puertas, cercos, cantoneras, rodapié, etc.
- Imprimitación antioxidante y pintura al esmalte sobre todo tipo de elementos metálicos.

Para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, todo el material necesario correrá por cuenta del adjudicatario. A tal efecto, las ofertas se entienden como “llave en mano” con lo que se considerará incluido cualquier elemento que, aun no estando expresamente detallado en el cuadro de unidades, se resuelva como necesario para la correcta ejecución de los trabajos según se estipula en el presente pliego. Por este motivo, en la oferta económica se deberán repercutir proporcional y económicamente todos los elementos y pequeño material necesario para la ejecución de las partidas objeto de contrato. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá contemplar en los precios unitarios ofertados la parte correspondiente de materiales y todos los elementos necesarios para la ejecución de las unidades de obra objeto de contratación.

Igualmente correrá a cargo del personal de la empresa licitadora la realización de todos aquellos trabajos necesarios para asegurar las protecciones de suelo, mobiliario, carpintería, etc. que establezca la Sección de Obras de la Subdirección de Ingeniería del hospital, así como cualquier material que lleve aparejada esta protección.

También correrá a cargo de la empresa licitadora la consideración de las protecciones necesarias para el aislamiento de la zona y el cumplimiento de todas las medidas establecidas por el Servicio de Prevención de Medicina Preventiva, de forma que se evite la contaminación de las áreas colindantes y se asegure la asepsia en el entorno.

2.3. Prescripciones técnicas de las partidas a ejecutar

En Anexo II a parte se definen las unidades de obra a ejecutar y una medición estimada de cada una de ellas para definir el alcance de los trabajos correspondientes a la presente licitación.



3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

La presente licitación recoge los trabajos exclusivos de mantenimiento, renovación, restauración y asepsia en los acabados de revestimientos de pintura y esmalte para las diversas áreas del hospital, incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de las unidades de obra, así como aquellos destinados a la protección de la zona de actuación y el aislamiento y asepsia de las zonas colindantes.

Antes de comenzar la actuación se comprobará que las superficies cumplen los requisitos especificados por el fabricante.

En general, las superficies a recubrir deberán estar secas si se usan pinturas de disolvente orgánico. En caso de pinturas de cemento, el soporte deberá estar humedecido.

Según el tipo de soporte a revestir, se considerará lo siguiente:

- Superficies de yeso, cemento, albañilería y derivados: se eliminarán las eflorescencias salinas y la alcalinidad con un tratamiento químico; asimismo se rascarán las manchas superficiales producidas por moho y se desinfectará con fungicidas. Las manchas de humedades internas que lleven disueltas sales de hierro, se aislarán con productos adecuados. En caso de pintura cemento, se humedecerá totalmente el soporte.
- Superficies de madera: en caso de estar afectada de hongos o insectos se tratará con productos fungicidas, asimismo se sustituirán los nudos mal adheridos por cuñas de madera sana y se sangrarán aquellos que presenten exudado de resina. Se realizará una limpieza general de la superficie y se comprobará el contenido de humedad. Se sellarán los nudos mediante goma laca dada a pincel, asegurándose que haya penetrado en las oquedades de los mismos y se lijaron las superficies.
- Superficies metálicas: se realizará una limpieza general de la superficie. Si se trata de hierro se realizará un raspado de óxidos mediante cepillo metálico, seguido de una limpieza manual esmerada de la superficie. Se aplicará un producto que desengrase a fondo de la superficie. En cualquier caso, se aplicará una capa de imprimación tapaporos, selladora, anticorrosiva, etc.

Condiciones de aplicación:

- La aplicación se realizará según las indicaciones del fabricante y el acabado requerido.
- Se comprobará que la temperatura ambiente no sea mayor de 28º C ni menor de 12º C.
- El soleamiento no incidirá directamente sobre el plano de aplicación.
- En tiempo lluvioso se suspenderá la aplicación cuando el paramento no esté protegido.
- Se dejarán transcurrir los tiempos de secado especificados por el fabricante. Así mismo, se evitarán en las zonas próximas a los paramentos en periodo de secado, la manipulación y trabajo con elementos que desprendan polvo o dejen partículas en suspensión.



- Al finalizar la jornada se protegerán perfectamente los envases y se limpiarán los útiles de trabajo.

En caso de desperfectos o deficiencias en alguno de los materiales suministrados, debido a defectos de fabricación, la empresa adjudicataria de cada lote deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, el elemento defectuoso, no suponiendo en ningún caso coste alguno para el hospital.

El material suministrado será objeto de inspección inmediatamente tras su descarga, para comprobar que no existen daños en el embalaje. Cualquier deficiencia que se detecte en alguna de las unidades a suministrar será motivo de reposición por parte de la adjudicataria, y sin coste alguno para EL HOSPITAL.

Será objeto de inspección periódica, en aras del cumplimiento de la calidad de los materiales y productos suministrados.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material suministrado el jefe de obra decidirá si se continúa el proceso de control, se paraliza el suministro de la partida o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el jefe de obra decidirá si se admite o se rechaza la partida suministrada.

Los materiales serán de probada calidad debiendo presentarse, para recabar la aprobación DEL HOSPITAL, cuantas muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente podrán exigirse los ensayos oportunos de los materiales a utilizar.

Sólo se admitirán los materiales en la obra previo examen y aceptación por parte DEL HOSPITAL en los términos y forma que esta señale para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas.

Si EL HOSPITAL no aceptase los materiales sometidos a su examen, deberá comunicarlo por escrito, señalando las causas que motiven tal decisión. Todo material que no cumpla las especificaciones, o haya sido rehusado, será retirado de la obra inmediatamente, salvo autorización expresa DEL HOSPITAL. Deberá aplicarse en el lugar y forma que ordene la misma.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en **jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos**. Será potestad DEL HOSPITAL la modificación de los mismos, según las necesidades, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Se establecen aquí los requerimientos referidos a los recursos humanos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato:



- Los ofertantes indicarán el personal técnico que dispondrán como Responsable del Contrato de mantenimiento, indicando su cualificación técnica y experiencia. Se establece como condición mínima en este aspecto la inclusión al menos de un Responsable de Contrato con formación mínima de Ingeniero Técnico o equivalente y con al menos 5 años de experiencia acreditada en trabajos de pintura y pintura de esmalte en el sector sanitario.
- Un Encargado de Obra o Jefe de equipo: deberá poseer una formación mínima a nivel de F.P II o equivalente en experiencia, con al menos 5 años de experiencia acreditada en trabajos de pintura.
- 4 Oficiales de 1ª, especialidad en pintura, con formación mínima de Formación Profesional, con al menos 3 años de experiencia acreditada en trabajos de pintura.

El Responsable Técnico realizará el seguimiento de los trabajos objeto del contrato y el Encargado de Obra deberá de estar a pie de obra coordinando su personal, y será el interlocutor con el personal DEL HOSPITAL.

Los Responsables del Contrato podrán ser requeridos en cualquier momento, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, para cuantas consultas surjan desde la Subdirección de Ingeniería del Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Para este fin deberán facilitar teléfono fijo y móvil de contacto y estar localizable cualquier hora del día o de la noche, incluyendo los fines de semana y festivos durante toda la vigencia del contrato.

En caso de vacaciones o bajas del personal asignado como Responsables del Contrato de mantenimiento, la empresa adjudicataria comunicará a la Subdirección de Ingeniería con antelación suficiente el personal propuesto para continuar con el desarrollo de las funciones que dichos técnicos responsables tenían asignadas.

En el momento de iniciarse el período del contrato, se facilitará por parte del contratista a la Subdirección de Ingeniería una relación de las personas que van a presentar su servicio en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón. No podrá modificarse dicha relación en más de un 10% de las personas allí reflejadas, salvo causa justificada y previa aprobación de la Subdirección de Ingeniería.

En caso de bajas por enfermedad, vacaciones u otras circunstancias similares, el contratista tomará las medidas para que el número de personas destinadas al centro no se modifique, sustituyendo al personal afectado por otro de igual categoría profesional, similar antigüedad y conocimiento demostrable de las instalaciones.

El Hospital se reservará el derecho de solicitar la sustitución de alguno de los técnicos que a criterio propio no cumplan con los requerimientos solicitados en el presente pliego de condiciones técnicas. Si la empresa adjudicataria deseara la sustitución permanente de algún técnico, ésta emitirá una propuesta a la Subdirección de Ingeniería del Hospital General Universitario Gregorio Marañón que



deberá estar justificada. La sustitución sólo podrá llevarse a cabo, si la propuesta es aceptada por la Subdirección de Ingeniería del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el transporte, descarga y acarreo de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato todos los medios técnicos, humanos y materiales precisos para la correcta ejecución de las partidas que integran el contrato sin menoscabo del plazo de ejecución del mismo.

Todo replanteo de trabajos no contemplado en el presente pliego y derivado de la actuación, lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión DEL HOSPITAL.

La empresa adjudicataria mantendrá ordenadas y limpias todas las zonas en las que esté trabajando, dejándolas libres de residuos al final de cada jornada.

Cuando en la misma zona trabaje conjuntamente con otros contratistas, colaborará con ellos en el mantenimiento de la limpieza y el orden.

Al final de la obra deberá limpiar perfectamente toda su instalación, como requisito previo a la recepción provisional.

Todos los medios materiales auxiliares utilizados en la obra estarán en perfectas condiciones de uso, dispondrán de todas las medidas de seguridad reglamentarias y cumplirán con los requisitos exigidos por el HOSPITAL.

Los andamios y cualquier otro medio de montaje de gran tamaño permanecerán en la zona de actuación únicamente el tiempo que duren los trabajos, siendo retirados de la misma en cuanto no sean allí necesarios.

Todos los aparejos, herramientas y medios auxiliares de menor tamaño se recogerán y ordenarán diariamente, al final de cada jornada.

El acopio de materiales en obra se realizará de forma ordenada y controlada.

Los materiales acopiados en la obra se mantendrán ordenados en la zona o zonas asignadas al efecto, y siempre bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, que se preocupará de protegerlos adecuadamente.

La obra no actuará como almacén de la empresa adjudicataria, por lo que EL HOSPITAL no se responsabilizará del posible quebranto de material almacenado en obra.

Será obligatorio que la empresa adjudicataria tenga un recurso preventivo en todo momento en obra por cada tipo de trabajo que se esté ejecutando.



Se redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas.

El adjudicatario deberá entregar antes del comienzo de la obra la relación de residuos según su naturaleza y la tipología de tratamiento que se le otorgará (reutilización, reciclaje, vertedero, etc.) según el Plan de Gestión de Residuos.

Al inicio de la obra se aportará, sin coste alguno, toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra.

El periodo de garantía, no comenzará hasta la recepción total de la obra por parte de la propiedad

Cada uno de estos documentos pueden ser reclamados por el hospital a la empresa adjudicataria durante el transcurso de la obra, sin necesidad de esperar a la terminación de la misma.

Toda la documentación será entregada también en soporte informático.

En los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, incluidos los medios auxiliares (contenedores, andamios, etc.) así como los de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPIs) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la actuación.
- Los medios de protección y señalización de las zonas de trabajo, así como la limpieza una vez realizados los trabajos de tajos diaria y a petición expresa del jefe de obra DEL HOSPITAL. Además, se incluirán los medios necesarios para el correcto tratamiento de los residuos.
- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La limpieza diaria de obra, y/o a petición expresa del Jefe de Obra DEL HOSPITAL, así como instalación del número de contenedores necesarios para la misma, así como la señalización de las zonas de trabajo.
- La retirada de restos de obra a vertedero autorizado, debiendo presentar a EL HOSPITAL el justificante correspondiente de la entrega, así como los correspondientes informes de la gestión de residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra del contrato.
- Los medios auxiliares necesarios para el desplazamiento de la maquinaria y los materiales dentro de la obra, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los ensayos y pruebas que sean necesarios en cumplimiento de la normativa vigente, aportando informes técnicos redactados por empresas o laboratorios homologados de reconocido prestigio en el mercado.



5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

En función del tipo de problema detectado se generarán tres tipos de actuaciones:

- **Actuación muy urgente**, entendiéndose por estas aquellas que paralicen o afecten gravemente la actividad del hospital, serán solucionadas a la mayor brevedad posible, no pudiendo superar en ningún caso el plazo de 24 horas. El adjudicatario **debe definir un Plan de Emergencias que cubra de forma temporal este tipo de averías.**
- **Avería urgente**, para aquellas situaciones que, aun no paralizando la utilización del edificio, sí impiden el normal funcionamiento del mismo, o pueden motivar posteriores daños, en caso de demorar su reparación.
- Todas las demás situaciones no contempladas en los dos supuestos anteriores, no requerirán aviso alguno y se comunicarán a la Empresa adjudicataria en la visita de inspección periódica, quedando reflejadas en la hoja de control correspondiente.

A continuación, se definen los tiempos de respuesta y tiempos de reparación:

- **Tiempo de respuesta:** Se define como el necesario para personarse en el edificio afectado. Un encargado o persona cualificada de la Empresa adjudicataria, evaluará la actuación. **Este tiempo de respuesta será inferior de 60 minutos en avisos muy urgentes o urgentes y 24 horas para el resto.**
- **Tiempo de resolución:** Se define como el tiempo transcurrido entre la recepción de la actuación y la reparación total de la misma o el necesario para restituir el elemento o instalación afectada a su estado inicial. **Este tiempo de actuación será de 24 horas máximo en el caso de avisos urgentes y de 5 días naturales máximo para el resto.** En casos extraordinarios el tiempo de reparación podrá variar dependiendo de su naturaleza y será consensuado con el Responsable del Contrato.

En cualquier caso, los plazos de resolución mensual, como mínimo serán los siguientes:

- T < 24 horas: 70% de avisos solucionados.
- Entre 24 y 48 horas: 18%
- Entre 48 y 72 horas: 15% y más de 72 horas: 12%.

Las actuaciones cuya resolución supere los tiempos marcados o un retraso superior a una semana para la realización de tareas programadas, **deberán ser documentadas por escrito y comunicadas al Responsable del Contrato** en un plazo inferior a una semana a partir la suspensión de las mismas, indicando el tipo de avería, el procedimiento de resolución, material necesario, motivos del retraso, plazo previsto de ejecución, etc. Cuando la duración de alguna avería exceda el plazo de solución aceptable, el Hospital se reserva el derecho de contratar directamente con terceros su reparación, repercutiendo el coste al contratista.

Se requerirá una eficacia operativa mensual mínima del 90 % (en términos de actividad), entendiéndose por eficacia operativa la relación entre el número de partes de actuaciones reparadas y el número total de avisos recibidos.



Para el cumplimiento de los tiempos de ejecución del servicio:

- El adjudicatario dispondrá de un servicio telefónico de guardia atendido por personal de la propia empresa, que cubrirá durante todos los días del año, las 24 horas, la atención de los edificios incluidos en el presente contrato, debiendo un equipo de guardia polivalente atender cualquier emergencia durante este espacio de tiempo.
- Este servicio de guardia no podrá sustituirse, en ningún caso por contestadores automáticos, entendiéndose, en este caso, que se trata de abandono del servicio, calificando tal circunstancia como incumplimiento muy grave. El teléfono de guardia o emergencia será independiente del resto de teléfonos de las oficinas, y su utilización deberá reservarse exclusivamente para dichos fines.
- Para los edificios en los que su funcionamiento abarque días festivos o todos los días del año, mantendrán un equipo retén, para la atención de una emergencia que se produzca en sus infraestructuras, durante las horas de actividad. Un teléfono de emergencia, que podrá coincidir o no con el de guardia, estará disponible para recibir este tipo de avisos.
- El adjudicatario deberá disponer de un stock de materiales que garantice la continuidad de la actividad hospitalaria normal y le permita cumplir estos tiempos de respuesta.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.



- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra del hospital o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a el hospital certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según la Ley 7/2022, de 8 de abril, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando el hospital así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando El hospital así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

7. MEDIDAS PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE INFECCIONES

Serán de aplicación en su totalidad las medidas establecidas en cada caso por el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital para minimizar el riesgo de infección en la realización de los servicios objeto de este contrato.

En cualquier caso y desde un aspecto exclusivamente técnico y en relación con las medidas preventivas en la ejecución de las obras en los hospitales, los principales aspectos a considerar son:

- Emplazamiento de la obra
- Actividad asistencial de la zona
- Magnitud de la obra
- Tiempo de ejecución



Si bien cualquier tipo de obra en un hospital requiere en su lugar de ejecución o en los colindantes las mayores medidas de prevención ante cualquier riesgo de los trabajadores de la obra, del hospital o de los pacientes, es importante acotar las actuaciones en obras, en las zonas de posible riesgo para las personas y pacientes del hospital por efecto de los hongos y otros microorganismos oportunistas.

Durante el desarrollo de los trabajos, se procurará mantener un nivel adecuado de Bioseguridad Ambiente (BSA). Considerando que las zonas de actuación son críticas, en medio de transmisión de estos microorganismos, durante la ejecución de los trabajos, se evitará o limitará en lo posible la formación, el movimiento y la transmisión del polvo.

En cuanto a la limpieza se procurará que la obra esté limpia y ordenada, realizando limpiezas rutinarias en húmedo y evitando el levantamiento, la acumulación y la transmisión de polvo.

Una vez terminados los trabajos, se deberá informar a Enfermería y Servicios Generales para proceder a la desinfección de la zona.

En los trabajos realizados el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la Normativa Vigente.

El tratamiento de los residuos será el adecuado para los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables. Deberá asegurar el tratamiento medioambiental legalmente exigible de los mismos, para que sean debidamente destruidos o reciclados.

8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.



- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante EL HOSPITAL.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).



- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del licitador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

9. NORMATIVA APLICABLE.

Al presente pliego de prescripciones técnicas se incorporan, para formar parte integrante del mismo, todas aquellas disposiciones, normas y reglamentos vigentes que sean de aplicación, así como las que se puedan promulgar en el futuro cuyas prescripciones afecten al mantenimiento de los revestimientos de paramentos horizontales y/o verticales de edificios públicos, dentro del ámbito temporal del presente contrato.

De acuerdo con el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción y especialmente el CTE (Código Técnico de la Edificación), RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

10. EXCLUSIONES AL CONTRATO

Los servicios previstos en el contrato objeto del presente Pliego, no incluyen la sustitución de materiales por daños o incidencias derivadas de:

- Catástrofes provocadas por fuerzas de la naturaleza como terremotos, inundaciones, incendios y/o tormentas.
- Huelgas, manifestaciones o guerras.
- Sabotajes y daños intencionados en equipos o instalaciones realizados por terceros.
- Mal uso por parte del usuario.

En estos casos el Adjudicatario informará a la mayor brevedad posible a la Subdirección de Ingeniería, y procederá a la elaboración de una oferta económica de la sustitución de los componentes dañados o de materiales que sean necesarios para la reposición del servicio de manera inmediata.

11. FALTAS Y SANCIONES

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante técnico en el centro, mediante, la correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso recibida y firmada por el mismo.



Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en la ejecución del contrato, en el compromiso de dedicar o adscripción de medios personales y materiales, en obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, en las condiciones establecidas para la subcontratación o en el pago a los subcontratistas o suministradores: SI. (Según artículo 192 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

Se describen en el supuesto de que el contratista incumpla determinadas obligaciones de especial significación o que el resultado de los servicios prestados se desvíe de los estándares de calidad establecidos. En este sentido las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- Se considera falta leve el incumplimiento ocasional de algunas de las obligaciones expuestas en este pliego y en particular:
 - Retraso injustificado superior a los tiempos de respuesta para la resolución de las solicitudes de trabajo.
 - Incumplimiento de los reportes de los parámetros ambientales indicados por la Subdirección de Ingeniería para el correcto desarrollo de la actividad quirúrgica.
 - Retraso de más de una semana en trabajos de mantenimiento programado sin causa justificada. El cálculo de este indicador se realizará mensualmente.
 - No realizar informe detallado, con plan de acción, en caso de actuaciones que se prolonguen por encima del tiempo estándar de actuación sin causa justificada.
 - Abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios que se encuentren en turno de trabajo dentro de la cobertura que establece el pliego, sin que esto suponga discontinuidad o daño para la instalación.
 - La no sustitución del personal adscrito a la prestación del servicio en caso de vacaciones o incapacidad laboral temporal o permanente, etc.
 - La no presentación de los informes mensuales en los 10 primeros días del mes siguiente.
 - No contratar a las empresas requeridas en el presente Pliego.
 - No mantener las condiciones adecuadas de limpieza de instalaciones, salas técnicas y locales técnicos propios de las instalaciones.

- Se consideran faltas graves:
 - Comisión de tres faltas leves en menos de un mes.
 - Acumulación de seis faltas leves en un año.
 - Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
 - Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario y mantenerse dicho incumplimiento en un plazo de una semana.
 - Quejas por escrito del Hospital referentes a comportamientos inapropiados o falta de consideración respecto al personal del hospital, pacientes, familiares o usuarios del hospital.
 - La prestación del contrato por personal sin titulación y/o habilitación que resulte exigible en función del trabajo a realizar.

- Se consideran faltas muy graves:



- Comisión de tres faltas graves en menos de un mes.
- Acumulación de seis faltas graves en un año.
- Sanciones impuestas por los Organismos Competentes causadas por el incumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a mantenimientos preventivos legales y otros mantenimientos preventivos que supongan una merma en el valor de los bienes objeto de este concurso.
- La acumulación de estas faltas puede ser motivo de resolución del contrato o de penalización económica (dependiendo de la gravedad) según los criterios que establezca la Dirección del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Se establecen en función del grado las siguientes penalidades económicas:

- Por cada falta leve: 0,1% del importe anual de adjudicación.
- Por cada falta grave: 0,5% del importe anual de adjudicación
- Por cada falta muy grave: 5 % del importe anual de adjudicación.

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de rescisión establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pueden ser causas de rescisión del contrato las siguientes:

- ✓ Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ellos.
- ✓ La realización de una falta muy grave.
- ✓ Falseamiento comprobado de informes o datos.
- ✓ Acumulación de quejas por escrito del Hospital hasta un máximo de cinco en un plazo de un año, imputable justificadamente al adjudicatario.
- ✓ Deterioro grave de las instalaciones y/o equipos, ocasionado por negligencia grave o abandono del mantenedor.
- ✓ Reiteración por el adjudicatario en el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego: será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento.
- ✓ Evidencia probada de la existencia de fraude por parte del Adjudicatario en la ejecución de alguno de los servicios contratados.



13. VISITA A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Se programará una visita guiada, de carácter obligatorio, a las instalaciones existentes mencionadas en el objeto del contrato a las empresas licitadoras con el fin que resuelvan las dudas necesarias.

La fecha de la visita se publicará en el Perfil del Contratante. En la citada visita se expedirá un certificado de asistencia a la visita de las instalaciones existentes, según formato del Anexo I, que deberá incluirse en la documentación presentada al proceso de licitación

Madrid, a 5 de junio de 2024

SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA

Fdo.: Juan Morillo-Velarde Muñoz



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296329683759984748630**

ANEXO I: CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA VISITA DE LAS INSTALACIONES

..... DE LA
SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO
MARAÑÓN, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD,

HACE CONSTAR:

Que D/D^a.
.....
con DNI en representación de la
empresa
.....

ha efectuado visita en la fecha al complejo hospitalario y sus instalaciones contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el “SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE PINTURA Y ESMALTE EN LAS OBRAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN y CENTROS ADSCRITOS” (A/SER-012566/2024).

Y, para que así conste, a petición del interesado y surta efectos donde proceda, se expide el presente documento, en Madrid, a

FIRMADO POR:



ANEXO II: ANEXO DE MEDICIONES ESTIMADAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296329683759984748630**